

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 016-A-GADM-Y-2022

MV. MARTÍN ALEJANDRO JIMÉNEZ AGUIRRE
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA

CONSIDERANDO

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 76, numeral 7, literal l), señala que: Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados; principio que guarda relación con lo previsto en el Art. 100 del Código Orgánico Administrativo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 238 establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”, considerándose como gobiernos autónomos descentralizados a las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales, principio que es recogido del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 256, señala que los Traspasos: El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 60, prescribe, le corresponde al alcalde o alcaldesa: o) “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación

de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

Que, de conformidad con el Art. 60, literal a) del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Alcalde es el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, quién está facultado para resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo, por tanto, resulta indispensable adoptar decisiones administrativas en el marco del cumplimiento de las atribuciones que le confiere la ley;

Que, el Director Financiero del Gobierno Municipal del Yantzaza, con oficio Nro. 026-GADMY-DF-2022, de fecha 13 de abril del 2022, manifiesta que de conformidad a lo que establece el Art. 256 del Código Orgánico de Administración Territorial Autonomía y Descentralización, solicita autorización para realizar reforma mediante Traspaso de Créditos por el valor de \$ 996.333,14 dólares, con la finalidad de continuar con el proceso administrativo planificado; conforme el detalle que consta en los antecedentes del presente oficio, pone a consideración la propuesta para el análisis y aprobación de la Reforma mediante Traspaso de Crédito Nro. 3 de saldos disponibles en las partidas presupuestarias constantes en la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos Vigente para el ejercicio Fiscal 2022, dentro de un mismo programa o subprograma.

Que, las máximas autoridades institucionales, podrán emitir actos administrativos que coadyuven a la prestación de una administración pública eficiente, eficaz y oportuna, conforme lo determinan los Arts. 89 y 98 del Código Orgánico administrativo; y,

Que, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización:

RESUELVO

Art. 1.- Aprobar y autorizar el Traspaso de Crédito por el valor de USD 996.333,14 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 14/100); para atender los diferentes requerimientos de adquisición de bienes, servicios, y contratación de obras de los diferentes Departamentos y Unidades del GAD Municipal de Yantzaza, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	P. INICIAL CODIFICADO	TRASPASOS		SALDO CODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCIÓN	
1.5.1	Administración General				
5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ 11.043,92	\$ 7.388,64		\$ 18.432,56
5.3.01.05	Telecomunicaciones	\$ 45.000,00		\$ 7.388,64	\$ 37.611,36
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$ 3.000,00		\$ 800,00	\$ 2.200,00

5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	\$ 2.000,00	\$ 3.100,00		\$ 5.100,00
5.3.03.02	Pasajes al Exterior	\$ 1.500,00	\$ 1.300,00		\$ 2.800,00
5.3.03.01	Pasajes al interior	\$ 3.000,00		\$ 2.500,00	\$ 500,00
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$ 10.000,00		\$ 1.100,00	\$ 8.900,00
1.2.1	DIRECCION FINANCIERA				
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2.000,00		\$ 430,00	\$ 1.570,00
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	\$ 100,00	\$ 330,00		\$ 430,00
5.3.14.04	Maquinaria y Equipos	\$ -	\$ 100,00		\$ 100,00
1.3.1	POLICIA, JUSTICIA Y VIGILANCIA				\$ -
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 14.304,00		\$ 4.768,00	\$ 9.536,00
5.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 79.363,08	\$ 4.768,00		\$ 84.131,08
1.5.4	CAMAL MUNICIPAL				
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ 65.000,00		\$ 15.000,00	\$ 50.000,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes del Personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	\$ 6.000,00		\$ 5.000,00	\$ 1.000,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación,	\$ 10.000,00	\$ 20.000,00		\$ 30.000,00

	Mantenimiento y Reparación)				
2.1.1	EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO				\$ -
7.3.02.05.01	Proyecto Promoción y Difusión Turística, Cultural, Deportiva 2022	\$ 160.000,00		\$ 62.592,50	\$ 97.407,50
7.1.07.10	Por Compra de Renuncia	\$ -	\$ 32.892,50		\$ 32.892,50
7.3.02.05.09	Proyecto de Talento Barrial	\$ 3.380,00	\$ 8.000,00		\$ 11.380,00
7.3.02.05.12	Proyecto Producción de cortometrajes basados en Historias de Yantzaza	\$ 3.150,00		\$ 3.000,00	\$ 150,00
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ 4.080,00	\$ 6.000,00		\$ 10.080,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes del Personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	\$ 2.060,00	\$ 5.200,00		\$ 7.260,00
7.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	\$ 5.575,40	\$ 3.000,00		\$ 8.575,40
7.3.14.04	Maquinarias Equipos	\$ 100,00	\$ 3.000,00		\$ 3.100,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	\$ 500,00	\$ 7.500,00		\$ 8.000,00
2.3.1	DEPORTES Y RECREACIÓN				
7.3.02.05.18	Proyecto Fomento a la práctica deportiva en la enseñanza de fundamentos básicos en las disciplinas de fútbol, baloncesto, natación y ciclismo"	\$ 32.100,00		\$ 17.000,00	\$ 15.100,00

7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ 2.500,00	\$ 8.738,00		\$ 11.238,00
7.3.02.05.04	Proyecto Jornadas Deportivas Recreativas de Fútbol Senior de Integración Cantonal en las Parroquias: Yantzaza, Chicaña y los Encuentros 2022	\$ 30.000,00		\$ 2.488,00	\$ 27.512,00
7.3.08.27	Uniformes Deportivos	\$ 100,00	\$ 14.000,00	\$ -	\$ 14.100,00
7.3.02.05.14	Proyecto de Fomento a la práctica deportiva para la comunidad a través de la Bailoterapia denominada "Yantzaza Ejercitate 2022"	\$ 3.250,00		\$ 3.250,00	\$ -
2.4.1	COORDINACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL				
7.3.02.01	Transporte de Personal	\$ 7.700,00		\$ 1.000,00	\$ 6.700,00
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$ -	\$ 1.000,00		\$ 1.000,00
3.2.1	GESTION AMBIENTAL Y PRODUCCION				
7.3.06.01.11	Estudio de Licenciamiento para calificación de Gestores Ambientales	\$ 60.000,00		\$ 10.000,00	\$ 50.000,00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$ 1.000,00	\$ 10.000,00		\$ 11.000,00

3.1.1	GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS				
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructural (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ 32.200,00		\$ 7.408,16	\$ 24.791,84
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00		\$ 2.400,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	\$ 2.697,00	\$ 5.107,20		\$ 7.804,20
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$ 500,00	\$ 540,96		\$ 1.040,96
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 2.000,00	\$ 560,00		\$ 2.560,00
3.3.1	COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO				
7.5.01.01.13	Construcción Del Sistema De Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Pluvial Lotización la Luciernaga	\$ -	\$ 76.470,61		\$ 76.470,61
7.5.01.03.16	Construcción de Sistemas de Alcantarillado en el cantón Yantzaza	\$ 35.018,81	\$ 64.981,19		\$ 100.000,00
7.5.01.01.36	Construcción de Sistemas de Agua Potable en el Cantón Yantzaza	\$ 846,96	\$ 99.153,04		\$ 100.000,00
7.3.06.05.16	Estudios de los Nuevos sistemas de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado Sanitario y	\$ 55.024,78		\$ 5.895,51	\$ 49.129,27

	Alternativas de Tratamiento de aguas residuales para los Barrio San Andres y Quiringue				
7.5.01.01.37	Construcción del Sistema de Alcantarillado Pluvial y Planta de depuración de aguas residuales para las calles C,D,I,H y G del Barrio Pindal	\$ 382.320,68		\$ 37.987,60	\$ 344.333,08
7.5.01.01.01	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable Construcción Alcantarillado Sanitario Pluvial Parroquia Chicaña	\$ 489.703,66		\$ 40.296,69	\$ 449.406,97
7.5.01.01.09	Construcción del Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Alcantarillado Pluvial, FASE 1; de la ciudad de Yantzaza	\$ 1.702.968,51		\$ 156.425,04	\$ 1.546.543,47
3.5.1	GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS				
7.5.01.04.24	Obras de Regeneración Urbana en el cantón de Yantzaza	\$ 500,00	\$ 517.003,00		\$ 517.503,00
7.5.04.01.02	Proyecto de Iluminación, calle armando arias, sector San Antonio	\$ 160.207,92		\$ 17.165,13	\$ 143.042,79
7.5.01.01.39	Mejoramiento de sistema de agua de algunos Barrios del Cantón Yantzaza	\$ 164.625,75		\$ 17.638,47	\$ 146.987,28
7.5.01.07.13	Repotenciación del Proyecto Turístico Recreacional las Orugas Barrio San Antonio, Parroquia y	\$ 332.159,94		\$ 32.080,50	\$ 300.079,44

	Cantón Yantzaza, Provincia de Zamora Chinchipe				
7.5.01.07.31	Construcción de la Cubierta de la Cancha de Uso Multiple del barrio Reina del Cisne, Canton Yantzaza	\$ 121.488,24		\$ 4.710,98	\$ 116.777,26
7.5.01.07.46	Construcción de la Red Pluvial de la Calle Jaime Roldas, Sector Unidad del Milenio, Parroquia los Encuentros	\$ 38.104,64		\$ 3.299,90	\$ 34.804,74
7.3.04.17	Infraestructura	\$ 6.000,00		\$ 588,00	\$ 5.412,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	\$ 4.590.585,60		\$ 451.560,00	\$ 4.139.025,60
7.5.01.07.55	Construcción de la Infraestructura Civil para la Planta de Asfalto G A D Yantzaza	\$ 210.000,00	\$ 50.000,00	\$ -	\$ 260.000,00
7.5.01.04.11	Regeneración de la Av. Yaguarzongo, Parroquia Yantzaza	\$ 700.655,32		\$ 26.077,11	\$ 674.578,21
7.5.01.04.25	Urbanización y embellecimiento	\$ 30.141,44		\$ 3.017,40	\$ 27.124,04
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ 651.608,56		\$ 477,38	\$ 651.131,18
7.5.01.04.15	Construcción de la plaza Central y Áreas Deportivas para el Barrio San Francisco del Cantón Yantzaza	\$ 74.470,39		\$ 7.471,91	\$ 66.998,48
7.5.01.07.31	Construcción de la Cubierta de la Cancha de Uso Multiple del barrio Reina del Cisne, Canton Yantzaza	\$ 121.488,24		\$ 2.916,22	\$ 118.572,02

3.5.2	TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN				
7.3.04.05	Vehiculo	\$ 20.400,00	\$ 45.000,00		\$ 65.400,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 290.300,00		\$ 17.266,32	\$ 273.033,68
7.3.08.03	Combustibles y lubricantes	\$ 1.605.657,60		\$ 15.203,08	\$ 1.590.454,52
7.3.08.13	Repuestos y accesorios	\$ 629.510,00		\$ 12.530,60	\$ 616.979,40
SUMAN			\$ 996.333,14	\$ 996.333,14	

Art. 2.- Disponer al Director Financiero del Gobierno Municipal de Yantzaza, el cumplimiento de la presente reforma presupuestaria de traspaso de crédito.

Art. 3.- Disponer al Coordinador de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, realice la reforma correspondiente al Plan Anual de Contracciones (PAC) del año 2022.

Art. 4. – Disponer al Secretario General notifique con el contenido de la presente Resolución a los Departamentos correspondientes.

Art. 5.- Del contenido de la presente resolución infórmese al Concejo Municipal en una próxima sesión de Cabildo.

Art. Final. - Publíquese en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintidós. - **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

MV. MARTÍN ALEJANDRO JIMÉNEZ AGUIRRE
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA